



BUIN, 02 de Abril de 2009.

DECRETO TC. N° 37 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 33 de fecha 13 de Marzo de 2009, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Publica denominada "ARRIENDO DE VEHICULOS MUNICIPALES".

3.- El Memorandum N° 209 de fecha 01 de Abril de 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar decretar que las **ofertas recibidas son inadmisibles** ya que no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases administrativas de la licitación.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de decretar la inadmisibilidad de las ofertas recibidas.

DECRETO.

1.- Declárese inadmisibles las ofertas recibidas para la Licitación Publica del proyecto denominado **ARRIENDO DE VEHICULOS MUNICIPALES**", ya que no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases administrativas de la licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. N.S. 4pg.
[Handwritten signature]
DISTRIBUCION.

- Alcaldia
- Adm. Municipal
- Secpla
- D.A.F.
- Encargado de Control
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\DECLARA DESIERTA\Arriendo de vehiculos Municipales.doc

[Faint circular stamp]
[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE